



## **JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

### **NEIVA – HUILA**

Febrero dos (02) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de RENTAR INVERSIONES LTDA contra CERGIO MEDINA FORERO, JHON FREDDY IÑIGUEZ RICO y MARIA EUGENIA MEDINA FORERO. Radicado 2021-00058-00.

Como en el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por RENTAR INVERSIONES LTDA, Representado Legalmente por el señor Hernán Darío Rivera Flórez o quien haga sus veces, contra CERGIO MEDINA FORERO, JHON FREDDY IÑIGUEZ RICO y MARIA EUGENIA MEDINA FORERO, se evidencia que la apoderada de la empresa demandante, es la Doctora NIKALA SONRISA SALAZAR MANRIQUE, sobrina de la titular de este despacho, estando impedida para conocer del proceso, en concordancia con el numeral 1 del artículo 141 del Código General del Proceso, Por lo tanto, se deberá remitir el proceso antes referido al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Por lo expuesto, se

#### **RESUELVE**

1º.- DECLARARSE IMPEDIDA, la titular de este Juzgado para conocer el presente proceso ejecutivo, radicado bajo el número 2021-00073-00, conforme se expuso.

2º.- Remitir el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

#### **NOTIFÍQUESE**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**